



MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 1479-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 22/11/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° 2017-25645438-APN-SSPRYF#MS, el Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Decreto N° 114/2016, la Resolución Ministerial N° 1200/2016 y la Resolución Ministerial 391-E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad y alcance del REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005 (RSI 2005), aprobado por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en el año 2005, son prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.

Que según lo previsto por el RSI 2005, cada Estado Parte desarrollará, reforzará y mantendrá las capacidades básicas necesarias para las tareas de vigilancia y respuesta (Anexo 1A RSI 2005) y las capacidades básicas necesarias en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados (Anexo 1B RSI 2005).

Que el Decreto N° 114/2016 regula entre las funciones de esta Subsecretaría, en el punto 14°, la de “Normatizar, coordinar y fiscalizar las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte”.

Que la Coordinación del REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL EN PUNTOS DE ENTRADA, creada por la Resolución N° 391-E/2017, bajo la órbita de esta Subsecretaría, tiene entre sus objetivos el de “Proponer estrategias y herramientas para fortalecer la vigilancia sanitaria en puntos de entrada”.

Que la mencionada Resolución también establece entre las funciones de dicha Coordinación “Desarrollar herramientas de análisis, estadísticas y toda información pertinente que permita mejorar la implementación y monitoreo del RSI 2005” y “Coordinar con la DIRECCION DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE estrategias para mejorar la vigilancia sanitaria en puntos de entrada y áreas de frontera”.

Que la Resolución del Ministerio de Salud N° 1200/2016 detalla las acciones de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS estableciendo entre sus funciones la de coordinar que las



Unidades de Sanidad de Fronteras comuniquen los eventos de salud pública de importancia internacional a las autoridades competentes.

Que de conformidad al RSI 2005, el Centro Nacional de Enlace (CNE) para el RSI debe realizar la notificación internacional de los eventos dentro de las 24 horas de evaluado el mismo, para lo cual es indispensable una notificación sistematizada y oportuna.

Que el “Cuestionario de seguimiento del progreso de las capacidades básicas requeridas por el RSI en los estados partes” que se informa anualmente a la OMS requiere el desarrollo e implementación de procedimientos operativos normalizados.

Que surge necesario aprobar un PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE “POSIBLES EVENTOS DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PUBLICA EN PUNTOS DE ENTRADA (EPISPPE)” que contenga planillas, formularios e instructivos que permitan sistematizar y facilitar la notificación de posibles eventos.

Que la COORDINACIÓN del REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL EN PUNTOS DE ENTRADA, propuso un PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE EVENTOS DE POTENCIAL IMPORTANCIA PARA LA SALUD PUBLICA EN PUNTOS DE ENTRADA para ser aprobada por medio de la presente Disposición.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 114/16.

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN, Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN DE EVENTOS DE POTENCIAL IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN PUNTOS DE ENTRADA, que se acompaña como ANEXO I, IF N° 2017-25645491-APN-SSPRYF#MS, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.-Apruébanse la PLANILLA DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS DE POTENCIAL IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN PUNTOS DE ENTRADA y su INSTRUCTIVO que se acompañan como ANEXO 2II IF 2017-25645575-APN-SSPRYF#MS, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse los modelos de INFORME FINAL SOBRE EVENTO DE POTENCIAL IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN PUNTOS DE ENTRADA para Aeropuertos, Puertos y Pasos de frontera, que se acompañan como ANEXO III, IF 2017-25815557-APN-SSPRYF#MS, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE, a las UNIDADES SANITARIAS DE FRONTERA, a la COORDINACIÓN DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL EN PUNTOS DE ENTRADA. Publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese. — Kumiko Eiguchi.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 30/11/2017 N° 92830/17 v. 30/11/2017

Fecha de publicación 30/11/2017

